00085548

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: **3218**
Folio Final: 0
Número de Repertorio: **6619**
Periodo: 2018
Fecha de Repertorio: martes, 02 de octubre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 02 de octubre de 2018 11 45

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1303767758	VALDIVIESO CEDEÑO LUIS RICARDO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1303465676	FERRIN VERA JOSE PHILY	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1306443662	VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de septiembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución
Fecha de Resolución
Afiliado a la Cámara ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1113404004	17/05/2018 16 37 08	66557	34 48M2	DEPARTAMENTO	Urbano

Linderos Registrales:

Del Edificio denominado "GIOMAR", ubicado en la Urbanización "Manta Dos Mil" de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el número Cuatro de la Manzana Dieciséis, se encuentra Departamento 301 (N+6,12) Segunda Planta Alta. Está comprendido por sala-comedor, cocina, baño general, utilería o lavandería, dormitorio master y dormitorio 1. Se ingresa a esta área por area común de escaleras y presenta las siguientes medidas y linderos Por arriba Lindera con Cubierta del edificio Por abajo Lindera con Departamento 201. Por el Norte: Partiendo del vértice Noreste al oeste con 2,90m; de este punto en ángulo de 90° hacia el Norte con 1,18m, de aquí gira al oeste en ángulo de 270° con 1,60m -Linderando con espacio aéreo que separa al Lote # 10. Por el Sur 4,50m - Linderando con Área Comunal de Escaleras. Por el Este: Partiendo del lindero sur al norte con 14,00m - Linderando con espacio aéreo que separan los lotes 01 y 02 Por el Oeste: Partiendo del vértice sur al norte con 15,15m - Linderando con Departamento 302 Area neta m2. 64.88. Alícuota % 0,1161, Area de terreno m2 34,48. Area común 4,81 Area total 69.69.
Dirección del Bien. Edificio denominado "GIOMAR", ubicado en la Urbanización "Manta Dos Mil"
Superficie del Bien 34 48M2
Solvencia EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1113404005	12/07/2018 10 43 34	67146	41 64M2	DEPARTAMENTO	Urbano

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO 302 (N +6,12) - Segunda Planta Alta. del Edificio denominado "GIOMAR", ubicado en la Urbanización "Manta Dos Mil" de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el número Cuatro de la Manzana Dieciséis. Departamento que esta comprendido por sala - comedor, cocina, baño general, dos dormitorios, utilería o lavandería, se accede a este piso por área comunal de escaleras y presenta las siguientes medidas y linderos:o Por arriba Lindera con Cubierta del Edificio Por abajo: Lindera con departamento 202 Por el Norte: Partiendo del vértice NorOeste al Este con 2,90m; de este punto en ángulo de 90° hacia el Norte con 1,18m; de aquí gira al Este en ángulo de 270° con 1,60m -Linderando con espacio aéreo que separa al Lote # 10 Por el Sur : 4,50m - Linderando con espacio aéreo hacia el patio 101-A que separa de la Avenida Cinco .Por el Este: Partiendo del vértice sur hacia el norte

con 16,80m - Linderando en parte con área comunal de escaleras y en otra con Departamento 301.Por el Oeste. Partiendo del vértice sur hacia el Norte con 4,85m; de aquí gira en ángulo de 90° hacia el Oeste con 1,40m, de este punto gira en ángulo de 270° hacia el Norte con 4,50m; de aquí gira en ángulo de 270° hacia el Este con 1,40m;continua con giro de ángulo de 90° hacia el Norte con 6,20m -Linderando en toda la extensión con espacio aéreo hacia Patio 101-A que separa al lote # 05.Area neta m2 78.38. Alícuota % 0,1402, Area de terreno m2 41,64 Area común 5,80 Area total 84,18.
Dirección del Bien: EDIFICIO GIOMAR
Superficie del Bien 41.64M2
Solvencia. EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
Departamento 301 y Departamento 302, Del Edificio denominado GIOMAR, Ubicado en la Urbanizacion "Manta Dos Mil" de la parroquia y Canton Manta, signado con el numero Cuatro de la Manzana Dieciseis
El señor LUIS RICARDO VALDIVIESO CEDEÑO quien para efectos de esta compraventa estará representado por su AGENTE OFICIOSO la señora GLENDA DOLORES AMARILIS CEDEÑO CEDEÑO

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

00085549

Factura: 001-003-000002775

20181308007P01098

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308007P01098

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12 42)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306443682	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GUALLPA YUMBLA MANUEL HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303465676	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO CEDEÑO GLENDA DOLORES AMARILIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300720214	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	LA SEÑORA GLENDA DOLORES AMARILIS CEDEÑO CEDEÑO COMPARECE EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSA DEL SEÑOR LUIS RICARDO VALDIVIESO CEDEÑO PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 130376775-8 (DEPARTAMENTO 301)
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	33941 11

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308007P01098

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:42)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306443662	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	FERRIN VERA JOSE PHILY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303465676	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO CEDEÑO GLENDA DOLORES AMARILIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300720214	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	LA SEÑORA GLENDA DOLORES AMARILIS CEDEÑO CEDEÑO COMPARECE EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSA DEL SEÑOR LUIS RICARDO VALDIVIESO CEDEÑO PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 130376775-8 (DEPARTAMENTO 302)

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	40999 96

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano NOTARIA SEPTIMA CANTON MANTA MANABI - ECUADOR

00085550

ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES, (2 DEPARTAMENTOS) OTORGADA POR LOS CÒNYUGES SEÑORES: LIDIA GIOMAR VALDIVIESO CEDEÑO, Y EL SEÑOR JOSÉ PHILY FERRIN VERA, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS RICARDO VALDIVIESO CEDEÑO, REPRESENTADO POR SU AGENTE OFICIOSO LA SEÑORA GLENDA DOLORES AMARILIS CEDEÑO CEDEÑO.

POR: $ 33,941.11

POR: $ 40,999, 96

DI: 2 COPIAS.

20181308007P01098 En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **JUEVES SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** ante mí: DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por sus propios derechos: por una parte los cónyuges señores **LIDIA GIOMAR VALDIVIESO CEDEÑO,** portadora de su cédula de ciudadanía Número 1306443662 y el señor **JOSÉ PHILY FERRIN VERA**, portador de su cédula de ciudadanía Número . 1303465676. ; y, por otra parte, también por sus propios derechos el

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

SEÑOR LUIS RICARDO VALDIVIESO CEDEÑO, REPRESENTADO POR SU AGENTE OFICIOSO LA SEÑORA GLENDA DOLORES AMARILIS CEDEÑO CEDEÑO con cédula de ciudadanía No. 130072021-4.; todos los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; portadores de sus cédulas de ciudadanías que fueron presentadas y devueltas; hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la escritura de **COMPRA VENTA** que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, los otorgantes entregaron a la suscrita Notaria una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente, dice: **MINUTA: SENOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Al otorgamiento del presente contrato comparece por una parte los cónyuges señora LIDIA GIOMAR VALDIVIESO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía No. 130644366-2 y el señor JOSÉ PHILY FERRIN VERA, con cédula de ciudadanía No. 130346567-6, ecuatorianos, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Manta por sus propios y personales derechos en calidad de VENDEDORES; y por otra parte el señor LUIS RICARDO VALDIVIESO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía No. 130376775-8, de estado civil divorciado, de ocupación empleado privado, con domicilio y residencia en Argentina en calidad de

00085551

COMPRADOR, quien para efectos de esta compraventa estará representado por su AGENTE OFICIOSO la señora GLENDA DOLORES AMARILIS CEDEÑO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía No. 130072021-4. Los comparecientes declaran y expresan libremente que es su voluntad celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los VENDEDORES son dueños y propietarios de los DEPARTAMENTOS signados con los números TRESCIENTOS UNO y TRESCIENTOS DOS, en el Edificio denominado "GIOMAR", ubicado en la Urbanización "Manta Dos mil" de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el número Cuatro de la Manzana Dieciséis, el que fuere constituido al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública respectiva celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, con fecha veintitrés de junio del año dos mil cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad el día martes 12 de julio de 2005, con el número de inscripción 11, Tomo 1, número de repertorio 3291, Folio inicial 509 y folio final 534. **DEPARTAMENTO 301** (N+6,12). Segunda Planta Alta. Está comprendido por sala-comedor, cocina, baño general, utilería o lavandería, dormitorio master y dormitorio 1. Se ingresa a esta área por área común de escaleras y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: Lindera con cubierta del Edificio. Por abajo: Lindera con Departamento 201. Por el Norte: Partiendo del vértice Noreste al oeste con 2,90m; de este punto en ángulo de 90° hacia el Norte con 1,18m; de aquí gira al oeste en ángulo de 270° con 1,60m. Linderando con

Ab. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARÍA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - E.C.

espacio aéreo que separa al Lote #10. Por el Sur 4,50m-Linderando con Área Comunal de Escaleras. Por el Este: Partiendo del lindero sur al norte con 14,00 m-Linderando con espacio aéreo que separan los lotes 01 y 02. Por el Oeste: Partiendo del vértice su al norte con 15,15m-Linderando con Departamento 302. Área neta m2 64.88. Alícuota % 0,1161. Área de terreno m2 34.48, Área común 4,81. Área total 69,69. **DEPARTAMENTO 302** (N+6,12) segunda planta departamento comprendido por sala-comedor, cocina, baño general, dos dormitorios, utilería o lavandería; se accede a este piso por área comunal de escaleras y presenta las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con Cubierta del Edificio. Por abajo: Lindera con departamento 202. Por el Norte: Partiendo del vértice NorOeste al Este con 2,90m; de este punto en ángulo de 90° hacia el Norte con 1,18m, de aquí gira al Este en ángulo de 270° con 1,60m-Linderando con espacio aéreo que separa al Lote #10. Por el Sur: 4,50m. Linderando con espacio aéreo hacia el patio 101-A que separa de la Avenida Cinco. Por el Este: Partiendo del vértice sur hacia el norte con 16,80m-Linderando en parte con área comunal de escaleras y en otra con Departamento 301. Por el Oeste: Partiendo del vértice sur hacia el Norte con 4,85m; de aquí gira en ángulo de 90° hacia el Oeste con 1,40m; de este punto gira en ángulo de 270° hacia el Norte con 4,50m, de aquí gira en ángulo de 270° hacia el Este con 1,40m; continúa con

00085552

giro de ángulo de 90º hacia el norte con 6,20m-linderando en toda la extensión con espacio aéreo hacia patio 101-A que separa al lote #05. Área neta m2 78.38. Alícuota % 0,1402. Área de terreno m2 41,62. Área común 5,80. Área total 84,18. **CLÁUSULA TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los señores LIDIA GIOMAR VALDIVIESO CEDEÑO Y JOSÉ PHILY FERRIN VERA dan en venta real y perpetua enajenación a favor del COMPRADOR señor LUIS RICARDO VALDIVIESO CEDEÑO, los departamentos signados con los números **TRESCIENTOS UNO y TRESCIENTOS DOS,** en el Edificio denominado "GIOMAR", ubicado en la Urbanización "Manta Dos mil" de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el número Cuatro de la Manzana Dieciséis, el que fuere constituido al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública respectiva celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, con fecha veintitrés de junio del año dos mil cinco, inscrito en la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta, en julio doce del año dos mil cinco. **DEPARTAMENTO 301 (N+6,12).** Segunda Planta Alta. Está comprendido por sala-comedor, cocina, baño general, utilería o lavandería, dormitorio master y dormitorio 1. Se ingresa a esta área por área común de escaleras y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: Lindera con cubierta del Edificio. Por abajo: Lindera con Departamento 201. Por el Norte: Partiendo del vértice Noreste al oeste con 2,90m; de este punto

en ángulo de 90° hacia el Norte con 1,18m; de aquí gira al oeste en ángulo de 270° con 1,60m. Linderando con espacio aéreo que separa al Lote #10. Por el Sur 4,50m-Linderando con Área Comunal de Escaleras. Por el Este: Partiendo del lindero sur al norte con 14,00 m-Linderando con espacio aéreo que separan los lotes 01 y 02. Por el Oeste: Partiendo del vértice su al norte con 15,15m-Linderando con Departamento 302. Área neta m2 64.88. Alícuota % 0,1161. Área de terreno m2 34.48, Área común 4,81. Área total 69,69. **DEPARTAMENTO 302 (N+6,12)** segunda planta departamento comprendido por sala-comedor, cocina, baño general, dos dormitorios, utilería o lavandería; se accede a este piso por área comunal de escaleras y presenta las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con Cubierta del Edificio. Por abajo: Lindera con departamento 202. Por el Norte: Partiendo del vértice NorOeste al Este con 2,90m; de este punto en ángulo de 90° hacia el Norte con 1,18m, de aquí gira al Este en ángulo de 270° con 1,60m-Linderando con espacio aéreo que separa al Lote #10. Por el Sur: 4,50m. Linderando con espacio aéreo hacia el patio 101-A que separa de la Avenida Cinco. Por el Este: Partiendo del vértice sur hacia el norte con 16,80m-Linderando en parte con área comunal de escaleras y en otra con Departamento 301. Por el Oeste: Partiendo del vértice sur hacia el Norte con 4,85m; de aquí gira en ángulo de 90° hacia el Oeste con 1,40m; de este punto gira en ángulo de 270° hacia el Norte con 4,50m, de aquí gira en ángulo de

00085553

270° hacia el Este con 1,40m; continúa con giro de ángulo de 90° hacia el norte con 6,20m-linderando en toda la extensión con espacio aéreo hacia patio 101-A que separa al lote #05. Área neta m2 78.38. Alícuota % 0,1402. Área de terreno m2 41,64. Área común 5,80. Área total 84,18. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO, FORMA DE PAGO**.- Las partes acuerdan como precio de la Compraventa del DEPARTAMENTO No. 301 la cantidad de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON ONCE CENTAVOS (USD$ 33,941.11) y por el DEPARTAMENTO No. 302 la cantidad de CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD$ 40,999.96), que el COMPRADOR cancela en dinero en efectivo a la suscripción del presente Contrato de Compraventa, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **CLÁUSULA QUINTA: DEL SANEAMIENTO**.- La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquiriente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los Vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.

Dra. María Beatriz Ordóñez Sánchez
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes de manera libre y voluntaria aceptan y se ratifican en todas y cada una de las partes del presente contrato de COMPRAVENTA, por estar hecho en seguridad de sus intereses.- LAS DE ESTILO.- Agregue usted señor Notario las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Minuta firmada por el Abogado Kenedy Gonzalo Burgos García, Registro número trece guion mil novecientos noventa y tres guion noventa y nueve del Foro de Abogados de Manabí.- AB. GONZALO BURGOS GARCIA. REG. 13-1993-99 F.A.M. Hasta Aquí la minuta. Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que la elevan a escritura pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella. El impuesto de alcabala y todos sus adicionales se hallan pagados y conforme a sus comprobantes que se agregan a este Registro para salir en los testimonios que se confieran. Las partes contratantes quedan facultados para obtener cualquiera de los comparecientes o por terceras personas la inscripción de esta escritura en la Oficina respectiva del Registro de la Propiedad del Cantón respectivo Leída esta escritura por mí la Notaria de principio a fin y en alta voz a los otorgantes tanto vendedor como comprador donde se afirman y ratifican en todo el texto íntegro de este instrumento público y de lo expuesto y firmando en unidad de acto, junto conmigo la Notaria, de todo lo cual. **DOY FE**

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

00085554

Ficha Registral-Bien Inmueble

66557

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:GOB-18001800, certifico hasta el día de hoy 18/07/2018 10:02:21, la Ficha Registral Número 66557.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: DEPARTAMENTO

Fecha de Apertura: jueves, 17 de mayo de 2018 Parroquia : MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio denominado "GIOMAR", ubicado en la Urbanización "Manta Dos Mil"

LINDEROS REGISTRALES:

Del Edificio denominado "GIOMAR", ubicado en la Urbanización "Manta Dos Mil" de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el número Cuatro de la Manzana Dieciséis, se encuentra. Departamento 301 (N+6,12). Segunda Planta Alta. Está comprendido por sala- comedor, cocina, baño general, utilería o lavandería, dormitorio master y dormitorio 1. Se ingresa a esta área por area común de escaleras y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: Lindera con Cubierta del edificio.Por abajo: Lindera con Departamento 201. Por el Norte: Partiendo del vértice Noreste al oeste con 2,90m; de este punto en ángulo de 90° hacia el Norte con 1,18m; de aquí gira al oeste en ángulo de 270° con 1,60m -Linderando con espacio aéreo que separa al Lote # 10. Por el Sur: 4,50m - Linderando con Área Comunal de Escaleras. Por el Este: Partiendo del lindero sur al norte con 14,00m - Linderando con espacio aéreo que separan los lotes 01 y 02. Por el Oeste: Partiendo del vértice sur al norte con 15,15m - Linderando con Departamento 302. Area neta m2. 64.88. Alícuota % 0,1161, Area de terreno m2. 34,48. Area común 4,81. Area total 69.69.
-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	742	21/ago/1979	1.189	1.193
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2993	26/oct/2000	18.286	18.290
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1838	11/jul/2001	15.431	15.434
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	11	12/jul/2005	509	534
PLANOS	PLANOS	10	12/jul/2005	54	58
CAPITULACION MATRIMONIAL	CAPITULACIONES MATRIMONIALES	4	19/ago/2005	37	52
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1115	05/oct/2005	18.395	18.415
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJEN	692	18/may/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 21 de agosto de 1979 **Número de Inscripción:** 742 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1496 Folio Inicial:1.189

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA Folio Final:1.193

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 18 JUL 2018 HORA:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenia inscrita Hipoteca Abierta-Prohibicion, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino que va de Manta a Pacoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se haya rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004,bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004. El lote No. 1 de la Manzana 22, se encuentra cancelada con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el no. 1056.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000001537	COMPAÑIA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS SOCIEDAD ANONIMA "VIPA" (EN LIQUIDACION)	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001550	MIÑO CASTILLO FABIOLA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001548	ANDRADE MARIA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001549	LEDESMA DE JANON EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	115	08/jul/1968	115	116
COMPRA VENTA	163	26/sep/1968	178	178

.....

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 26 de octubre de 2000 **Número de Inscripción:** 2993 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5846 Folio Inicial:18.286

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:18.290

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de septiembre de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El lote numero cuatro de la manzana dieciseis de la Urbanizacion Manta Dos mil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000042296	PINTO RODRIGUEZ MARIA DEL SOCORRO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	8000000000042295	PEREZ AMAYA FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001669	COMPAÑIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS VIPA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final

COMPRA VENTA 742 21/ago/1979 1.18

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 11 de julio de 2001 **Número de Inscripción:** 1838 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3292 Folio Inicial:15.431

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:15.434

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de mayo de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y RENUNCIA DE GANANCIALES El lote ubicado en la Urbanización Vías Puertos y Aeropuertos VIPA S.A., signada con el número CUATRO de la manzana DIECISEIS. Con un área total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.* Renuncia de Gananciales, comparece a este acto el Sr. Jose Phily Ferrin Vera, con la finalidad de manifestar su voluntad de RENUNCIAR, a los gananciales que le corresponden por la adquisición de este lote de terreno, declarando que el dinero con que se está cancelando esta compra es producto de ahorro de su cónyuge la Sra. Lidia Giomar Valdivieso Cedeño, es decir que el lote de terreno en mención queda excluido de la sociedad conyugal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306443662	VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR	CASADO(A)	MANTA	CIUDADELA UNIVERSITARIA
RENUNCIANTE	1303465676	FERRIN VERA JOSE PHILY	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000042295	PEREZ AMAYA FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000042296	PINTO RODRIGUEZ MARIA DEL SOCORRO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2993	26/oct/2000	18.286	18.290

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[4 / 8] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 12 de julio de 2005 **Número de Inscripción:** 11 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3291 Folio Inicial:509

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:534

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de junio de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio " Giomar ", el cual consta de tres plantas: Planta baja y dos plantas altas, constituido de los siguientes departamentos: Departamento CIENTO UNO, con patio ciento Uno - A y Ciento Uno - B; departamento Doscientos Uno, Departamento Doscientos Dos, Departamento Trescientos Uno y Departamento Trescientos Dos, cuya superficie total es de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.El lote de terreno y la construcción del mencionado Edificio "Giomar", ubicado en la Urbanización "Manta Dos Mil" de la parroquia y cantón Manta, signado con el número CUATRO de la Manzana "Dieciséis".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio

PROPIETARIO	1306443662	VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR	CASADO(A)	MANTA	CIUDADELA UNIVERSITARIA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	10	12/jul/2005	54	58
COMPRA VENTA	1838	11/jul/2001	15.431	15.434

[5 / 8] PLANOS

Inscrito el : martes, 12 de julio de 2005 **Número de Inscripción:** 10 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3292 Folio Inicial:54

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:58

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de junio de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio " Giomar ", el cual consta de tres plantas: Planta baja y dos plantas altas, constituido de los siguientes departamentos: Departamento CIENTO UNO, con patio ciento Uno - A y Ciento Uno - B; departamento Doscientos Uno, Departamento Doscientos Dos, Departamento Trescientos Uno y Departamento Trescientos Dos, cuya superficie total es de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.El lote de terreno y la construcción del mencionado Edificio "Giomar", ubicado en la Urbanización "Manta Dos Mil" de la parroquia y cantón Manta, signado con el número CUATRO de la Manzana "Dieciséis".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1306443662	VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR	CASADO(A)	MANTA	CIUDADELA UNIVERSITARIA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1838	11/jul/2001	15.431	15.434
PLANOS	10	12/jul/2005	54	58

Registro de : CAPITULACION MATRIMONIAL

[6 / 8] CAPITULACION MATRIMONIAL

Inscrito el : viernes, 19 de agosto de 2005 **Número de Inscripción:** 4 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3924 Folio Inicial:37

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:52

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de agosto de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONTRATO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES (Archivado en el Libro de Varios del año 2005). La Sra. Lidia Geomar Valdivieso Cedeño, declara que dentro de dicha sociedad conyugal, adquirió un lote de terreno ubicado en la Urbanización Vías Puertos y Aeropuertos VIPA S.A. de la parroquia y cantón Manta, signado con el número CUATRO de la Manzana "Dieciséis"; en este mismo acto contractual, el cónyuge Abogado José Ferrín Vera, Renuncia voluntariamente a los gananciales que le corresponden sobre esta propiedad. Teniendo una superficie total de Doscientos noventa y siete metros cuadrados.La Sra. Lidia Giomar Valdivieso Cedeño, ha construido un edificio denominado "GIOMAR", el que fuera constituido al Régimen de Propiedad Horizontal. Formando parte del referido Edificio "Giomar", se encuentran los Departamentos si[illegible] con los [illegible]

Fecha: 18 JUL 2018 HORA:

TRESCIENTOS UNO y TRESCIENTOS DOS.El Departamento Trescientos Uno, ubicado en la segunda planta alta.Teniendo un área común de Cuatro metros cuadrados con ochenta y un centímetros cuadrados; una superficie total de Sesenta y nueve metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados.El Departamento Trescientos Dos, ubicado en la segunda planta alta. Teniendo un área común de Cinco metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados, una superficie total de Ochenta y cuatro metros cuadrados con dieciocho centímetros cuadrados. * Capitulaciones Matrimoniales: Con lo anteriormente expuesto y mediante este intrumento, los cónyuges Jose Phily Ferrin Vera y doña Lidia Giomar Valdivieso Cedeño, libres y voluntariamente tienen a bien convenir mediante Capitulaciones Matrimoniales. Unicamente los Departamentos signados con los números Trescientos Uno y Trescientos Dos, ubicados en la segunda planta alta del Edificio "Giomar" localizado en la Urbanización "Manta Dos Mil" de la parroquia y cantón Manta, INGRESAN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que tienen formada por efectos del matrimonio; el resto del edificio "Giomar" continuará pertenciendo exclusivamente a la cónyuge Lidia Giomar Valdivieso Cedeño.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAPITULANTE	1306443662	VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR	CASADO(A)	MANTA	CIUDADELA UNIVERSITARIA
CAPITULANTE	1303465676	FERRIN VERA JOSE PHILY	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	10	12/jul/2005	54	58
PROPIEDADES HORIZONTALES	11	12/jul/2005	509	534
COMPRA VENTA	1838	11/jul/2001	15.431	15.434

.....

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 05 de octubre de 2005 **Número de Inscripción:** 1115 Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4845 Folio Inicial:18.395

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final:18.415

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de septiembre de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Del Edificio denominado "GIOMAR", ubicado en la Urbanización "Manta Dos Mil" de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el número Cuatro de la Manzana Dieciséis, se encuentra. Departamento 301.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	8000000000000579	FONDO DE CESANTIA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCION JUDICIAL (FCPC)		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1303465676	FERRIN VERA JOSE PHILY	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1306443662	VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR	CASADO(A)	MANTA	CIUDADELA UNIVERSITARIA

.....

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 18 de mayo de 2018 **Número de Inscripción:** 692 Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3325 Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA TERCERA Folio Final:

Cantón Notaría: QUITO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 18 JUL 2018 HORA:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de abril de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-Sobre Edificio denominado "GIOMAR", ubicado en la Urbanización "Manta Dos Mil" de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el número Cuatro de la Manzana Dieciséis, se encuentra. Departamento 301 (N+6,12).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000033529	FONDO DE CESANTIA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR FCPC		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1306443662	VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR	NO DEFINIDO	MANTA	CIUDADELA UNIVERSITARIA
DEUDOR HIPOTECARIO	1303465676	FERRIN VERA JOSE PHILY	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
CAPITULACION MATRIMONIAL	1
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:02:21 del miércoles, 18 de julio de 2018

A peticion de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manabí

Fecha: 18 JUL 2018 HORA:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

00085557

Ficha Registral-Bien Inmueble

67146

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:GOB-18001800, certifico hasta el día de hoy 18/07/2018 10:05:50, la Ficha Registral-Bien Inmueble 67146.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tipo de Predio: DEPARTAMENTO

Fecha de Apertura: jueves, 12 de julio de 2018
Parroquia : MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO GIOMAR

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 302 [redacted] - Segunda Planta Alta. del Edificio denominado "GIOMAR", ubicado en la Urbanización "Manta Dos Mil" de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el número Cuatro de la Manzana Dieciséis, Departamento que esta comprendido por sala - comedor, cocina, baño general, dos dormitorios, utilería o lavandería; se accede a este piso por área comunal de escaleras y presenta las siguientes medidas y linderos:o Por arriba: Lindera con Cubierta del Edificio. Por abajo: Lindera con departamento 202.Por el Norte: Partiendo del vértice NorOeste al Este con 2,90m; de este punto en ángulo de [redacted] hacia el Norte con 1,18m; de aquí gira al Este en ángulo de 270° con 1,60m -Linderando con espacio aéreo que separa al Lote # 10. Por el Sur : 4,50m - Linderando con espacio aéreo hacia el patio 101-A que separa de la Avenida Cinco .Por el Este: Partiendo del vértice sur hacia el norte con 16,80m - Linderando en parte con área comunal de escaleras y en otra con Departamento 301.Por el Oeste: Partiendo del vértice sur hacia el Norte con 4,85m; de aquí gira en ángulo de 90° hacia el Oeste con 1,40m; de este punto gira en ángulo de 270° hacia el Norte con 4,50m; de aquí gira en ángulo de 270° hacia el Este con 1,40m;continua con giro de ángulo de 90° hacia el Norte con 6,20m -Linderando en toda la extensión con espacio aéreo hacia Patio 101-A que separa al lote # 05.Area neta m2. 78.38. Alícuota % 0,1402, Area de terreno m2. [redacted]. Area común 5,80. Area total 84,18.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	742	21/ago/1979	1.189	1.193
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2993	26/oct/2000	18.286	18.290
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1838	11/jul/2001	15.431	15.434
PLANOS	PLANOS	10	12/jul/2005	54	58
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	11	12/jul/2005	509	534
CAPITULACION MATRIMONIAL	CAPITULACIONES MATRIMONIALES	4	19/ago/2005	37	52

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 21 de agosto de 1979
Número de Inscripción: 742
Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 1496
Folio Inicial:1.189
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA
Folio Final:1.193
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta
Fecha: 18 JUL 2018 HORA:

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenia inscrita Hipoteca Abierta-Prohibicion, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino que va de Manta a Pacoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se haya rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004,bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004. El lote No. 1 de la Manzana 22, se encuentra cancelada con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el no. 1056.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000001537	COMPAÑIA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS SOCIEDAD ANONIMA "VIPA" (EN LIQUIDACION)	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001550	MIÑO CASTILLO FABIOLA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001548	ANDRADE MARIA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001549	LEDESMA DE JANON EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	115	08/jul/1968	115	116
COMPRA VENTA	163	26/sep/1968	178	178

.....

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 26 de octubre de 2000 **Número de Inscripción:** 2993 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5846 Folio Inicial:18.286

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:18.290

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de septiembre de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El lote numero cuatro de la manzana dieciseis de la Urbanizacion Manta Dos mil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000042296	PINTO RODRIGUEZ MARIA DEL SOCORRO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000042295	PEREZ AMAYA FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001669	COMPAÑIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS VIPA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	742	21/ago/1979	1.189	1.193

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 11 de julio de 2001 **Número de Inscripción:** 1838 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3292 Folio Inicial:15.431

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:15.434

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de mayo de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y RENUNCIA DE GANANCIALES El lote ubicado en la Urbanización Vías Puertos y Aeropuertos VIPA S.A., signada con el número CUATRO de la manzana DIECISEIS. Con un área total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.* Renuncia de Gananciales, comparece a este acto el Sr. Jose Phily Ferrin Vera, con la finalidad de manifestar su voluntad de RENUNCIAR, a los gananciales que le corresponden por la adquisición de este lote de terreno, declarando que el dinero con que se está cancelando esta compra es producto de ahorro de su cónyuge la Sra. Lidia Giomar Valdivieso Cedeño, es decir que el lote de terreno en mención queda excluido de la sociedad conyugal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306443662	VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR	CASADO(A)	MANTA	CIUDADELA UNIVERSITARIA
RENUNCIANTE	1303465676	FERRIN VERA JOSE PHILY	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000042295	PEREZ AMAYA FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000042296	PINTO RODRIGUEZ MARIA DEL SOCORRO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2993	26/oct/2000	18.286	18.290

Registro de : PLANOS

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el : martes, 12 de julio de 2005 **Número de Inscripción:** 10 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3292 Folio Inicial:54

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:58

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de junio de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio " Giomar ", el cual consta de tres plantas: Planta baja y dos plantas altas, constituido de los siguientes departamentos: Departamento CIENTO UNO, con patio ciento Uno - A y Ciento Uno - B; departamento Doscientos Uno, Departamento Doscientos Dos, Departamento Trescientos Uno y Departamento Trescientos Dos, cuya superficie total es de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.El lote de terreno y la construcción del mencionado Edificio "Giomar", ubicado en la Urbanización "Manta Dos Mil" de la parroquia y cantón Manta, signado con el número CUATRO de la Manzana "Dieciséis".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1306443662	VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR	CASADO(A)	MANTA	CIUDADELA UNIVERSITARIA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1838	11/jul/2001	15.431	15.434
PLANOS	10	12/jul/2005	54	58

[5 / 6] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 12 de julio de 2005 **Número de Inscripción:** 11 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3291 Folio Inicial:509

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:534

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de junio de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio " Giomar ", el cual consta de tres plantas: Planta baja y dos plantas altas, constituido de los siguientes departamentos: Departamento CIENTO UNO, con patio ciento Uno - A y Ciento Uno - B; departamento Doscientos Uno, Departamento Doscientos Dos, Departamento Trescientos Uno y Departamento Trescientos Dos, cuya superficie total es de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.El lote de terreno y la construcción del mencionado Edificio "Giomar", ubicado en la Urbanización "Manta Dos Mil" de la parroquia y cantón Manta, signado con el número CUATRO de la Manzana "Dieciséis".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1306443662	VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR	CASADO(A)	MANTA	CIUDADELA UNIVERSITARIA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	10	12/jul/2005	54	58
COMPRA VENTA	1838	11/jul/2001	15.431	15.434

Registro de : CAPITULACION MATRIMONIAL

[6 / 6] CAPITULACION MATRIMONIAL

Inscrito el : viernes, 19 de agosto de 2005 **Número de Inscripción:** 4 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3924 Folio Inicial:37

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:52

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de agosto de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONTRATO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES (Archivado en el Libro de Varios del año 2005). La Sra. Lidia Geomar Valdivieso Cedeño, declara que dentro de dicha sociedad conyugal, adquirió un lote de terreno ubicado en la Urbanización Vías Puertos y Aeropuertos VIPA S.A. de la parroquia y cantón Manta, signado con el número CUATRO de la Manzana "Dieciséis"; en este mismo acto contractual, el cónyuge Abogado José Ferrín Vera, Renuncia voluntariamente a los gananciales que le corresponden sobre esta propiedad. Teniendo una superficie total de Doscientos noventa y siete metros cuadrados.La Sra. Lidia Giomar Valdivieso Cedeño, ha

construido un edificio denominado "GIOMAR", el que fuera constituido al Régimen de Propiedad Horizontal. Formando parte del referido Edificio "Giomar", se encuentran los Departamentos signados con los números TRESCIENTOS UNO y TRESCIENTOS DOS.El Departamento Trescientos Uno, ubicado en la segunda planta alta.Teniendo un área común de Cuatro metros cuadrados con ochenta y un centímetros cuadrados, una superficie total de Sesenta y nueve metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados.El Departamento Trescientos Dos, ubicado en la segunda planta alta. Teniendo un área común de Cinco metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados, una superficie total de Ochenta y cuatro metros cuadrados con dieciocho centímetros cuadrados. * Capitulaciones Matrimoniales: Con lo anteriormente expuesto y mediante este intrumento, los cónyuges Jose Phily Ferrin Vera y doña Lidia Giomar Valdivieso Cedeño, libres y voluntariamente tienen a bien convenir mediante Capitulaciones Matrimoniales. Unicamente los Departamentos signados con los números Trescientos Uno y Trescientos Dos, ubicados en la segunda planta alta del Edificio "Giomar" localizado en la Urbanización "Manta Dos Mil" de la parroquia y cantón Manta, INGRESAN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que tienen formada por efectos del matrimonio; el resto del edificio "Giomar" continuará pertenciendo exclusivamente a la cónyuge Lidia Giomar Valdivieso Cedeño.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAPITULANTE	1306443662	VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR	CASADO(A)	MANTA	CIUDADELA UNIVERSITARIA
CAPITULANTE	1303465676	FERRIN VERA JOSE PHILY	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	10	12/jul/2005	54	58
PROPIEDADES HORIZONTALES	11	12/jul/2005	509	534
COMPRA VENTA	1838	11/jul/2001	15.431	15.434

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
CAPITULACION MATRIMONIAL	1
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:05:50 del miércoles, 18 de julio de 2018

A peticion de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128

Validez del Certificado 30 días, Excepto si se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de
Fecha: 18 JUL 2018 HORA:

00085560

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000153877
Nº ELECTRÓNICO: 59908

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Manta, 23 de Julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

NO. 0153877

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-11-34-04-004

Ubicado en: ED.GIOMAR DPTO.301

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 34.48

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
1306443662	**VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR-**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3927.41
CONSTRUCCIÓN:	30013.7
AVALÚO TOTAL:	33941.11
SON:	TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON ONCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-07-23 15:34:02.

00085561

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000152878
Nº ELECTRÓNICO: 59909

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Manta, 23 de julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA USD 1,25

NO 0152878

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-11-34-04-005

Ubicado en: ED.GIOMAR DPTO.302

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 41.64

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
1306443662	**VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR-**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4742.96
CONSTRUCCIÓN:	36257
AVALÚO TOTAL:	40999.96
SON:	CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-07-23 15:35:46.

00085562

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 03 de agosto 2018 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
1113404004 ED.GIOMAR DPTO.301

Manta, tres de agosto del dos mil dieciocho

00085563

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº 122599

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 03 de agosto 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
1113404005 ED.GIOMAR DPTO.302

Manta, tres de agosto del dos mil dieciocho

00085564

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia. se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR ubicada ED.GIOMAR DPTO.301 / ED.GIOMAR DPTO.302 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $74941.07 SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN 20/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: Jose Zambrano

Manta, 03 DE AGOSTO DEL 2018

Director Financiero Municipal

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000106036

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00085565

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1304156201
NOMBRES: VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR
RAZÓN SOCIAL: EDIF.GIOMAR DPTO.301
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 583724
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 03/08/2018 16:30:41

AREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: jueves, 01 de noviembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1113404004000

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000106035

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00085566

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1306445862001
NOMBRES: VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR
RAZÓN SOCIAL: EDIF.GIOMAR DPTO.302
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 583723
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 03/08/2018 16:30:09

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: jueves, 01 de noviembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1113404005000

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA
AREA DE SELLOS

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

NOTARIA SEXTA CANTON MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 62520

COMPROBANTE DE PAGO

00085567

03/08/2018 16 00 44

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escntura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE $74941 07 DE UN (ED GIOMAR DPTO 301 / ED GIOMAR DPTO 302) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-11-34-04-005	41,64	40999,96	357184	62520

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1306443662	VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR	ED.GIOMAR DPTO 302
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1303767758	VALDIVIESO CEDEÑO LUIS RICARDO	NA

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	56,19
TOTAL A PAGAR	57,19
VALOR PAGADO	57,19
SALDO	0,00

EMISION: 03/08/2018 16:00:41 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T611098512

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 62518

COMPROBANTE DE PAGO

00085568

03/08/2018 16 00 18

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE $74941 07 DE UN (ED GIOMAR DPTO 301 / ED GIOMAR DPTO 302) ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	1-11-34-04-004	34,48	33941,11	357182	62518

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1306443662	VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR	ED GIOMAR DPTO 301
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1303767758	VALDIVIESO CEDEÑO LUIS RICARDO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	749,41
Junta de Beneficencia de Guayaquil	224,82
TOTAL A PAGAR	974,23
VALOR PAGADO	974,23
SALDO	0,00

EMISION: 03/08/2018 16:00:15 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1741294800

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

00085569

BanEcuador B.P.
29/08/2018 12:10:10 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 828890808
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:mlvera
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 7MA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	4.09
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	4.69

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
29/08/2018 12:11:42 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 828892050
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:mlvera
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 7MA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	3.65
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	4.25

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
RUC: 1768163520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: C56-504-000000824
Fecha: 29/08/2018 12:10:31 p.m.

No. Autorización:
2908201801176818352000120565040000008242018121013

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador B.P.
RUC: 1768163520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: C56-504-000000825
Fecha: 29/08/2018 12:11:58 p.m.

No. Autorización:
2908201801176818352000120565040000008252018121116

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador
CAJAS
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador
CAJAS
AGENCIA CANTONAL
MANTA

00085570

CERTIFICADO DE EXPENSAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE TENGO A BIEN CERTIFICAR QUE: LA SEÑORA LIDIA GIOMAR VALDIVIESO CEDEÑO, Y EL SEÑOR JOSE FERIN VERA, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS SIGNADOS CON LOS NUMEROS TRESCIENTOS UNO Y TRESCIENTOS DOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "GIOMAR", UBICADO EN LA URBANIZACION MANTA 2.000, DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, A LA PRESENTE NO ADEUDAN NINGUN VALOR POR CONCEPTO DE ALICUOTAS DE MANTENIMIENTO, NI POR NINGUN OTRO CONCEPTO.

MANTA, AGOSTO 01 DEL 2018

ABOGADA GLENDA CEDEÑO CEDEÑO

CC/ 1300720214

ADMINISTRADORA

00085571

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 381-DPUM-MCS P.H # 008, de Junio 2 del 2005, emitido por el Dr. Arq. Miguel Camino Solórzano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Lidia Giomar Valdivieso Cedeño, propietaria del edificio denominado **"Giomar"**, ubicado en la Urbanización "Manta 2000" (VIPA S.A), Lote # 04, Manzana 16, Código # 127 de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral No. 1113404000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2° del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Junio 6 del 2005

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha Junio 6 del 2005, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 381-DPUM-MCS P.H # 008, de Junio 2 del 2005, emitido por el Dr. Miguel Camino Solórzano, Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado **"GIOMAR"**, ubicado en la Urbanización "Manta 2000" (VIPA S.A), Lote # 04, Manzana 16, Código # 127 de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral No. 1113404000, de propiedad de la señora Lidia Giomar Valdivieso Cedeño.

Manta, Junio 6 del 2005.

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Calle 9 Av. 4 teléfonos: 2611471 – 2611479 – 2611558 Fax: 2611714 Casilla 13-05 4832
Correo Electrónica: mimm@municipiodemanta.com

RPM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAN PABLO DE MANTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición del Abg. Julio Pacheco Pincay.

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo. Consta que con fecha Julio 11 del 2001, bajo el No. 1.838. se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa y Renuncia de Gananciales, autorizada el 07 de Mayo del 2001, ante el Abg. Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, en la que los cónyuges Don Fernando Pérez Amaya y doña María del Socorro Pinto Rodríguez, vende a favor de la Sra. **LIDIA GIOMAR VALDIVIESO CEDEÑO** y el Sr. Abg. **JOSE PHILY FERRIN VERA,** quien a su vez, Renuncia a los Gananciales que le corresponden por la adquisición de este lote de terreno, ubicado en la Urbanización Vías Puertos y Aeropuertos VIPA SA:, signado con el número **CUATRO,** de la Manzana **DIECISEIS,** el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas por el FRENTE, (Sur), trece metros cincuenta centímetros y avenida cinco, ATRÁS, (Norte), trece metros cincuenta centímetros y el lote número diez, por el COSTADO DERECHO, (Oeste), veintidós metros y lote número Cinco, y por el COSTADO IZQUIERDO, (Este), veintidós metros y lotes números Uno y Dos. Con un área total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el vendedor por compra a la compañía Vías Puerto Aeropuerto Sociedad Anónima "VIPA S.A". Según escritura celebrada el 19 de Septiembre del 2000, é inscrita el 26 de Octubre del 2000.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta el predio descrito y de propiedad de la Sra. **LIDIA GIOMAR VALDIVIESO CEDEÑO,** a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando, asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe Comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificado.

Manta, Mayo 23 del 2005.

Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

DOY FE: Que las presentes reproducciones son iguales a las tomadas de su original. 23 JUN 2005

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

521

00085572

REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO "GIOMAR"

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planeamiento Urbano, Revisión,
REVISADO
Fecha: 02 Junio 2005

I. M... MANTA
DPTO. PLANEAMIENTO URBANO
Aprobación de PH. #008/05-30/2512.
Manta, ... de ... 28
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO

Mayo de 2005

Dpto. de Planeamiento Urbano
2
MANTA
Manabí

10

100

7.- REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO "GIOMAR"

CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El edificio "GIOMAR" está construido y actualmente está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación, y reparación.

Art.2.- El edificio "GIOMAR" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento interno.

CAPITULO 2

DEL EDIFICIO

Art.3.- El Edificio "GIOMAR" se encuentra ubicado en la Urbanización Manta 2000 (VIPA S.A Vías Puertos y Aeropuertos), (CC. 1113404000), Lote # 04, Manzana 16 de la parroquia Manta, Cantón Manta y está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de tres plantas.

Art.4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, las de los departamentos, las especificaciones que integran los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art.5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un local de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

11

00085573

Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Las puertas de entrada al edificio, el portal, las escaleras, el patio son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art.6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos le correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejoras de los bienes comunes estarán a cargo de los copropietarios según las cuotas establecidas en el reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y éste reglamento;
b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y éste reglamento;
c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y éste reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norma el régimen de propiedad horizontal y las de éste reglamento, obedecer las resoluciones de la

Dr. Jorge Zambrano Cedeño
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Dpto. de Planeamiento Urbano
MANTA

12

asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.

e) Permitir al administrador la inspección de sus locales en caso de daños en sus instalaciones, queja de copropietarios y en fin cuando éste lo considere necesario;

f) Notificar al administrador con el nombre, la dirección y el teléfono de la persona que en la ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación y otros casos de emergencia;

g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o el usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios. El administrador no otorgará la certificación a que se refiere él articulo 9 del reglamento de propiedad horizontal sin la previa verificación de que en el contrato que vaya a celebrarse conste la cláusula en referencia;

h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes del edificio con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca dé acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrara el interés máximo comercial convencional legal sin prejuicio de la acción legal correspondiente;

i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;

j) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.

CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán dé acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada local y departamento, representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

Dr. Oswaldo Zambrano Chiriboga
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Dpto. de Planeamiento
2
MANTA

13

00085574

[illegible]	[illegible]
DEPARTAMENTO 101	25,24
PATIO 101-A	16,22
PATIO 101-B	7,28
DEPARTAMENTO 201	11,61
DEPARTAMENTO 202	14,02
DEPARTAMENTO 301	11,61
DEPARTAMENTO 302	14,02
TOTAL	100,00

CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a titulo de mejora, los bienes comunes del edificio.

b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.

c) Hacer uso abusivo de su local o departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.

d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.

e) Establecer en los locales y departamentos: depósitos, pensiones, talleres, fabricas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos

f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.

g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o mal olientes.

h) Mantener abierta las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.

i) Tocar música o causar ruidos a niveles que transciendan del ámbito de su local.

j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen cualquier tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.

Dr. Simón Zambrano Chiriboga
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes de los edificios.
l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
n) Realizar actos contrarios a las leyes reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que esta sometido el edificio.
o) Colgar ropa alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terraza y en general colocar cosas algunas en las ventanas, balcones o bienes comunes ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.
q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios
r) El propietario o arrendatario o cualquier persona que use o goce por otro titulo legal será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador en la que además se determinará quien cumple con las obligaciones determinadas en el literal g) de este reglamento.
t) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

CAPITULO 6.-

DE LAS SANCIONES:

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

a) Amonestación verbal en primera y por escrito a segunda instancia, por parte del administrador.
b) Imposición de multas de hasta un SMV.
c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere el lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.

d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuesta por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quién deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica a juicio de cualquiera de éstos por la asamblea general de copropietarios.

e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.

f) Publicar periódicamente la nómina de copropietario morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario si no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La asamblea de copropietarios, El directorio y El administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.

Art. 19.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director o lo solicite el administrado. La asamblea en cualquier caso será convocada por el director y cuando éste no lo hiciere por petición del administrador dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos lo copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

Art. 21.- QUORUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de todos los copropietarios. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art.22.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario, o usuario, salvo en los casos contemplados en él articulo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a sus porcentajes (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen mas del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este ultimo.
b) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.

00085576

d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en él articulo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
g) Autorizar a los copropietarios para que realicen las obras de modificación y aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, y de manera especial cuando éste termine su período.
j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas Municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietario, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Dr. Julián Zambrano Durán
Notario Público
Manta

Dpto. de Planeamiento Urbano
MANTA

Art. 31.- Son atribuciones del director:

a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio "GIOMAR" en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos entendiéndose que tendrá las facultades, para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimientos civil.
b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del director.
d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
e) Recaudar dentro de los 8 primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procésales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procésales.
g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio hasta los montos señalados por la asamblea.

00085577

j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
m) Conservar copias certificadas de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio "GIOMAR", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuenta corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y en general administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.
o) Llevar la sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
p) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
s) Súper vigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
t) Controlar y Súper vigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
v) Cumplir con todas las obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 35. .-DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.-DEL COMISARIO.- son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.

Responsabilidad Técnica

Arq. Gabriel Carranza
Reg. Prof. CAE. M-293

DOY FE: Que las presentes reproducciones xeroscópicas en 12 fojas útiles, anverso y reversos son iguales a sus originales. Manta 23 JUN 2005

Dr. Simón Zambrano Dinoes
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

Dr. Simón Zambrano Dinoes
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí

00085578

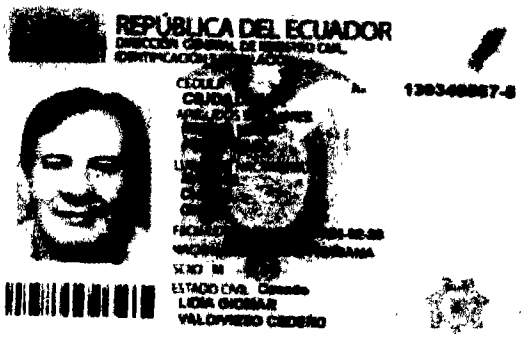
REPÚBLICA DEL ECUADOR
1303468867-6
ESTADO CIVIL Casado
LIDIA GIOMAR
VALDIVIEZO CEDEÑO

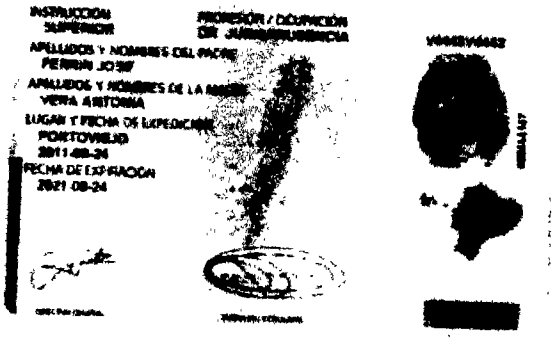
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERRIN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA ANTONIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-24

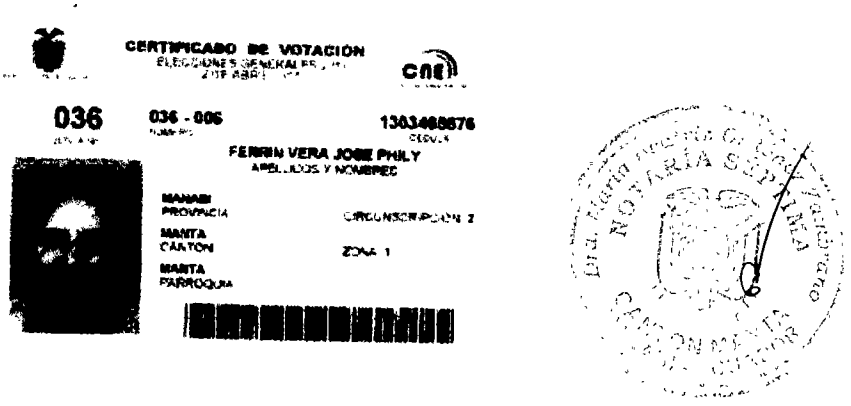
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
cne
036
036 - 006
1303468876
FERRIN VERA JOSE PHILY
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA
CANTON
ZONA 1
MANTA
PARROQUIA
NOTARIA SEPTIMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303465676

Nombres del ciudadano: FERRIN VERA JOSE PHILY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: FERRIN JOSE

Nombres de la madre: VERA ANTONIA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-153-12415

181-153-12415

Ing Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00085579

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 130644366-2

APELLIDOS Y NOMBRES
VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE PHILY FERRIN VERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCUPACIÓN ESTUDIANTE
[illegible]242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALDIVIESO MORAN VICTOR VALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO CEDEÑO GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-04-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

076
JUNTA No

076 - 324
NÚMERO

1306443662
CÉDULA

VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTÓN

ZONA 1

MANTA
PARROQUIA

Revisado

Dra. Marta Rodríguez
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306443662

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERRIN VERA JOSE PHILY

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: VALDIVIESO MORAN VICTOR VALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO CEDEÑO GLENDA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-153-12230

184-153-12230

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

00085580

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130072021-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO CEDEÑO
QUEZADA DOLORES AMARILIS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA
FECHA DE NACIMIENTO 1939-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN JUBILADO
V4332M422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO LIDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-04-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-04

DIRECTOR GENERAL

JEFA DE CEDULACIÓN

[redacted]

Dra. Maria Bonilla
NOTARIA
CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300720214

Nombres del ciudadano: CEDEÑO CEDEÑO GLENDA DOLORES AMARILIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1939

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO FRANCISCO

Nombres de la madre: CEDEÑO LIDIA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-153-12169

184-153-12169

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00085581

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130376775-8
APELLIDOS Y NOMBRES
[redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO
[redacted]
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-05-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: [redacted]
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V33332242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALDIVIESO VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO GLENDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00085582

CERTIFICADO DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL

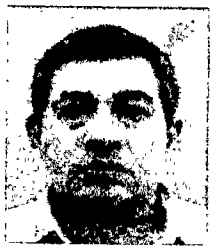

Número único de identificación: 1303767758

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO CEDEÑO LUIS RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VALDIVIESO VICTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO GLENDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

Nota: Este certificado sustituye a los certificados Biométricos y de Filiación.

N° de certificado: 187-095-14148

187-095-14148

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00085583

LIDIA GIOMAR VALDIVIESO CEDEÑO,
C.C. No. 130644366-2
Domicilio: Urbanizaciòn Manta 2000. Av. 5 entre calle 4 y 5
Mòvil: 0999770890
Correo: giomarvaldivieso@hotmail.com

JOSÉ PHILY FERRIN VERA,
C.C. No. 130346567-6,
Domicilio: Urbanizaciòn Manta 2000. Av. 5 entre calle 4 y 5
Mòvil: 0999760260
Correo: jferrinvera@hotmail.com

GLENDA DOLORES AMARILIS CEDEÑO CEDEÑO
C.C: No. 130072021-4
Domicilio: Urbanizaciòn Manta 2000
Mòvil: 0998268916

LA NOTARIA

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA.

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

00085584

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018 **Número de Inscripción: 3218**

Número de Repertorio: 6619

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3218 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1303767758	VALDIVIESO CEDEÑO LUIS RICARDO	COMPRADOR
1303465676	FERRIN VERA JOSE PHILY	VENDEDOR
1306443662	VALDIVIESO CEDEÑO LIDIA GIOMAR	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1113404005	67146	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1113404004	66557	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto . COMPRAVENTA

Fecha : 02-oct./2018

Usuario: marcelo_zamora1

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 2 de octubre de 2018